

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0095 /2017-INIA-OA**Lima, **01 AGO. 2017****VISTOS:**

El Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental – Suplencia de fecha 06 de diciembre de 2016, sobre el término del vínculo laboral de la ex trabajadora **MARY LAURA NAVARRO DIAZ**, Informe Liquidatorio N° 018/2017-INIA-URH-BP de fecha 11 de julio de 2017, por la prestación de sus servicios en la Unidad de Ejecutora 001: Sede Central, desde el 06 de diciembre 2016 al 30 de junio de 2017; y la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000002630, de fecha 19 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, la ex trabajadora **MARY LAURA NAVARRO DIAZ**, suscribió Contrato de Suplencia de fecha 06 de diciembre 2016, para desempeñar el Cargo de Especialista en Auditoría, Plaza 14, Nivel P-3, prestando servicios efectivos en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central; formalizándose el término del vínculo laboral al 30 de junio de 2017, con Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental - Suplencia del 06 de diciembre de 2016;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 018/2017-INIA-URH-BP de fecha 19 de julio de 2017, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 5,997.22 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 22/100 Soles), que se abonarán con cargo a la

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios Seis (06) Meses, Veinticinco (25) Días, la cantidad de S/. 661.11 (Seiscientos Sesenta y Uno con 11/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016/2017, la cantidad de S/.1,936.11 (Mil Novecientos Treinta y Seis con 11/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del I semestre del 2017, por la cantidad de S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000002360, emitida por la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/. 5,997.22 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 22/100 Soles) a favor de la ex trabajadora **MARY LAURA NAVARRO DIAZ**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/. 174.25 (Cientos Setenta y Cuatro con 25/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor de la ex trabajadora **MARY LAURA NAVARRO DIAZ**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, por la suma de S/. 5,997.22 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 22/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0095 /2017-INIA-OA**Lima, **01 AGO. 2017****VISTOS:****-3-**

Período Labor: Del 06/12/2016 al 30/06/2017, Plaza N° 14 - Nivel P-3	Tiempo de Servicios: 06 Meses y 25 Días	
Cargo: Especialista en Auditoría	Régimen Laboral: Dec. Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatoria	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01.07.2017	
Documento Término Vínculo Laboral: Contrato de Trabajo de naturaleza Accidental - Suplencia	Vacaciones Truncas 2016/2017: 17 Días	
Órgano / Dependencia: Sede Central	Régimen de Pensiones: Ley 19990	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	2,258.80
- C.T.S. Depositado en la Caja Arequipa	S/.	(1,597.69)
Sub Total	S/.	661.11
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2016/2017	S/.	1,936.11
Sub Total	S/.	1,936.11
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2017	S/.	3,400.00
Sub Total	S/.	3,400.00
Total a Pagar	S/.	5,997.22

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales de la ex trabajadora **MARY LAURA NAVARRO DIAZ**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		661.11
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 2,258.80	
** C.T.S. Depositado en la Caja Arequipa	S/. (1,597.69)	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		1,936.11
* Remuneraciones por Vacaciones y Truncas 2016/2017	S/. 1,936.11	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		3,400.00
** Remun. Gratificación I Semestre 2017 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría	S/. 3,400.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL S/.	5,997.22	5,997.22

ARTÍCULO 3º - La Unidad Ejecutora 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 06 de diciembre de 2016 al 30 de junio de 2017, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, a la ex trabajadora **MARY LAURA NAVARRO DIAZ**.

ARTICULO N° 4º .- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: Sede Central**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CPC. ESPERANZA A. VALENZUELA VELIZ
 DIRECTORA GENERAL (e)
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 Certifico:
 Que el presente documento es copia fiel del Original,
 del cual doy fe

07 AGO 2017


 Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
 Fedatario
 R.J. N° 019-2017-INIA